

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEGABROK ECUADOR S.A.**

A fin de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y al amparo de lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de febrero de 2016, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la avenida Manuel Barreto N32-229 y Coruña, se reúne la totalidad del capital social de la compañía "MEGABROK ECUADOR S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Número de Acciones	Porcentaje
MAURICIO MALO POZO	792	99%
VALLEJO PEREZ FRANCISCO	8	1 %
<b>Total</b>	<b>800</b>	<b>100 %</b>

Actúa en calidad de Presidente de la Junta el señor Mauricio Malo Pozo, Gerente de la Compañía y en calidad de Secretario Ad Hoc el señor Francisco Vallejo, Presidente de la Compañía.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital social de la compañía, el Secretario da inicio a la junta de acuerdo al siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe presentado por el señor Gerente General relativo a la actividad de la compañía en el año 2015;
2. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015;
3. Conocimiento del destino de las utilidades generadas por la compañía en el año 2015; y,

A continuación toma la palabra el Presidente de la Junta e inicia el desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día.

**I Conocimiento y aprobación del informe presentado por el señor Gerente General relativo a la actividad de la compañía en el año 2015.**

El Secretario informa a la Junta General que, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el literal h), del artículo 23, del Estatuto Social de MEGABROK ECUADOR S.A., en adelante Estatuto, con fecha 26 de enero de 2016, el Gerente General remitió a la Junta General su informe anual acerca de la situación de la compañía, al cual adjuntó el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

Luego de deliberar y en uso de su atribución contemplada en el literal d), del artículo 21, "Atribuciones de la Junta", del Estatuto, de forma unánime, la Junta General de la compañía resuelve acoger en su totalidad, el informe leído y analizado, con todos sus anexos.

1  
 

## **2 Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015;**

El Secretario informa a la Junta General que, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31, del Estatuto, con fecha 26 de enero de 2015, el Gerente remitió a la Junta General su informe anual referente al estado financiero y económico de MEGABROK ECUADOR S.A..

Se revisan y aprueban de manera unánime los Estados Financieros presentados por la Administración, por el ejercicio económico 2015.

Luego de deliberar y en uso de su atribución contemplada en el literal e), del artículo 21, "Atribuciones de la Junta", del Estatuto, de forma unánime, la Junta General de la compañía resuelve acoger en su totalidad, el informe leído y analizado.

## **3 Conocimiento del destino de las utilidades generadas por la compañía en el año 2015;**

La Junta General requiere al Gerente General informe respecto de la distribución de los beneficios sociales generados por MEGABROK ECUADOR S.A. en el ejercicio económico 2015.

El Gerente General informa que la manera en que se ha procedido al reparto de utilidades, tomando en cuenta lo previsto en la Ley y en los artículos 26 y siguiente del Estatuto.

En uso de la atribución prevista en el numeral 4, del artículo 231, de la Ley de Compañías, la Junta General ratifica lo actuado por la administración de la compañía, y resuelve el siguiente reparto de utilidades:

- a. Que de la utilidad bruta que asciende a USD 90.999,46, y se deduzcan los valores correspondientes al 15% de participación de trabajadores, es decir, la suma de USD. 13649,92 y el valor del impuesto a la renta, equivalente a USD. 17822,91.
- b. Que la reserva legal provisionada cumple con las disposiciones legales
- c. Que la Utilidad Neta, se distribuya entre los socios de acuerdo al valor pagado en sus aportaciones, en el siguiente ejercicio económico.

Se encarga a la Administración de MEGABROK ECUADOR S.A., efectúe los asientos contables en donde se refleje la decisión adoptada por la Junta.

## **4 Fijación de las retribuciones de los administradores de la compañía.**

El Presidente de la Junta requiere a la Junta General que, en virtud de lo dispuesto en los literales a) y b), del artículo 21 del Estatuto, se pronuncie acerca de las remuneraciones de los administradores de la compañía.

 <sup>2</sup> 

Luego de una breve deliberación la Junta General resuelve que, por el desempeño de sus funciones el Gerente General, el Presidente, así como su suplente no percibirán retribución alguna.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos a fin de que el Secretario Add Hoc de la Junta, señor Francisco Vallejo, redacte la respectiva Acta.

Luego de redactada el acta, el Secretario Ad Hoc da lectura de la misma para la aprobación de los accionistas, quienes en fe de ello, la suscriben en unidad de acto.



**Mauricio Malo Pozo**  
GERENTE MEGABROK ECUADOR S.A.  
Presidente de la Junta



**Francisco Javier Vallejo Pérez**  
PRESIDENTE MEGABROK ECUADOR S.A.  
Secretario Ad Hoc de la Junta